

**REF.: EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO
FINANCIERO QUE MODIFICA
DELEGACIÓN DE FACULTAD PARA
FIRMAR ACTOS Y RESOLUCIONES QUE
INDICA.**

SANTIAGO, 29 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1831

VISTOS:

El D.L. N° 3.538 de 1980 que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; el Decreto Supremo N° 437, de 15 de marzo de 2018, del Ministerio de Hacienda, que Designa Comisionado y Presidente del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero; la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero, contenida en la Resolución Exenta N° 1649, de 2021; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión para el Mercado Financiero, en adelante la Comisión, es un servicio público descentralizado, de carácter técnico, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda, y a la que le corresponde, en el ejercicio de sus potestades, velar por el correcto funcionamiento, desarrollo y estabilidad del mercado financiero, facilitando la participación de los agentes de mercado y promoviendo el cuidado de la fe pública.

2. El principio de servicialidad de la Administración del Estado, consagrado en el artículo 1° de la Constitución Política de la República, y de la continuidad y regularidad de la función administrativa en la satisfacción de las necesidades colectivas por los órganos que la integran, y de la eficiente e idónea administración de los medios públicos por las autoridades de éstos, contemplados en los artículos 3° y 5° de Ley N° 18.575, Orgánica



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-1831-21-82196-Q

Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

3. Que, en conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 18.575, tanto el ejercicio de las atribuciones y facultades propias, como la facultad de firmar, pueden delegarse bajo las condiciones que ese precepto señala.

4. Que, el numeral 1 del artículo 20 del Decreto Ley N° 3.538 establece que el ejercicio de las funciones de la Comisión ha quedado radicado en su Consejo, salvo aquellas funciones que la ley asigne a otra autoridad de la Comisión.

5. Que, conforme lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley N° 3.538, el Consejo puede delegar determinadas facultades de administración, autorización, inscripción y funcionamiento en el Presidente, otros Comisionados y demás autoridades o funcionarios de la Comisión, de acuerdo a lo establecido en su normativa interna de funcionamiento.

6. Que, en Sesión Ordinaria N°224 de 25 de febrero de 2021, el Presidente de la Comisión propuso al Consejo de la Comisión crear, modificar y suprimir unidades de la Comisión, aprobar organigrama y asignar funciones, en el marco de una nueva estructura y asignación de funciones del Servicio, lo cual fue aprobado por el Consejo, acuerdo que fue ejecutado mediante Resolución Exenta N° 1.234, de 25 de febrero de 2021.

7. Que, en atención a la nueva estructura y asignación de funciones de Servicio, el Consejo de la Comisión acordó, en la misma Sesión señalada, efectuar nuevas delegaciones de firmar actos y resoluciones. Este acuerdo fue ejecutado mediante Resolución Exenta N° 1.261, de 26 de febrero de 2021.

8. Que, en dicho contexto, como asimismo con motivo de la revisión de la Resolución Exenta N° 1.261 precedentemente indicada, el Consejo acordó en la Sesión Ordinaria N° 228, de 25 de marzo de 2021, efectuar ciertos ajustes a las delegaciones contenidas en dicha Resolución, a fin de precisar su alcance.

9. Que, en lo pertinente, el artículo 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo de la CMF señala que *“Dichos acuerdos podrán llevarse a efecto una vez emitido por el Ministro de Fe un certificado del acuerdo, sin esperar la suscripción del Acta por los comisionados presentes en la Sesión. Dicho certificado se citará en el acto o resolución que formalice el acuerdo.”* En virtud de lo anterior, se emitió el certificado de 25 de marzo de 2021, suscrito por Secretario General de la CMF, donde consta el referido acuerdo.

10. Que, conforme lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N° 19.880 citada en los vistos y en el numeral 1 del artículo 21 del Decreto Ley N° 3.538, corresponde al Presidente de la CMF ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo de la CMF.

RESUELVO:

1.- EJECÚTESE el acuerdo del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, adoptado en su Sesión Ordinaria N°228 de 25 de marzo de 2021, que modifica el documento adjunto al resuelto número 1 de la Resolución Exenta N° 1.261, de 26 de febrero de 2021, en el siguiente sentido:



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-1831-21-82196-Q

1. INTERCÁLESE, en la sección referida a SECRETARIA GENERAL, en el número 1 de la letra A, a continuación de la expresión “ley” y antes del punto aparte, la siguiente frase “*salvo aquellos que correspondan al ámbito de potestades asumidas por la Comisión para el Mercado Financiero en materia de registros públicos, autorizaciones y aprobaciones, conforme a lo establecido en la Ley N° 21.130 y el D.F.L. N°2 del Ministerio de Hacienda de 2019*”, quedando la delegación como sigue: “*Los oficios que den respuesta a consultas de los ciudadanos y entidades respecto a la vigencia de entidades sujetas a autorización de existencia de esta Comisión y los certificados que deba expedir la Comisión de conformidad a la ley, salvo aquellos que correspondan al ámbito de potestades asumidas por la Comisión para el Mercado Financiero en materia de registros públicos, autorizaciones y aprobaciones, conforme a lo establecido en la Ley N° 21.130 y el D.F.L N°2 del Ministerio de Hacienda de 2019.*”.

2. INTERCÁLESE en la sección referida a SECRETARIA GENERAL, en el número 5 de la letra A, a continuación de la expresión “aprobación” y antes del punto aparte, la siguiente frase: “*salvo aquellas que correspondan al ámbito de potestades asumidas por la Comisión para el Mercado Financiero en materia de registros públicos, autorizaciones y aprobaciones, conforme a lo establecido en la Ley N° 21.130 y el D.F.L. N°2 del Ministerio de Hacienda de 2019.*”, quedando la delegación como sigue: “*Los oficios y comunicaciones que tengan por objeto solicitar antecedentes necesarios para gestionar los procesos de registro y licenciamiento una vez que se emita la resolución que da curso a la respectiva inscripción, anotación, autorización o aprobación, salvo aquellas que correspondan al ámbito de potestades asumidas por la Comisión para el Mercado Financiero en materia de registros públicos, autorizaciones y aprobaciones, conforme a lo establecido en la Ley N° 21.130 y el D.F.L. N°2 del Ministerio de Hacienda de 2019.*”

3. INCORPÓRESE en la sección referida a la Dirección General de Regulación Prudencial, en la letra A, el siguiente número 9: “*Los oficios, con excepción de oficios circulares, y las comunicaciones que den respuesta a consultas de los ciudadanos y entidades respecto a la vigencia de entidades sujetas a autorización de existencia de esta Comisión y los certificados que deba expedir la Comisión conforme la ley, que correspondan al ámbito de potestades asumidas por la Comisión para el Mercado Financiero en materia de registros públicos, autorizaciones y aprobaciones, conforme a la Ley N° 21.130 y el D.F.L. N° 2 del Ministerio de Hacienda de 2019.*”.

2.- MANTÉNGASE, en todo lo no contemplado en esta resolución, vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1.261, de 26 de febrero de 2021.

3.- PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta, como asimismo las Resoluciones N° 1.261 de 26 de febrero de 2021 y N° 1.679 de 18 de marzo de 2021, en la Intranet y en el Portal de Transparencia Activa de la Comisión para el Mercado Financiero.

GBR /GGC/JFC/JAG WF 1287146

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-1831-21-82196-Q

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Joaquín Cortez Huerta', is written over a circular digital signature stamp. The stamp is yellow with a grey border and contains the word 'FIRMADO' in the center, surrounded by the text 'Sistema Electrónico' at the top and 'CMF' at the bottom.

JOAQUÍN CORTEZ HUERTA
PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-1831-21-82196-Q*